ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO
PO BOX 190870
SAN JUAN, PR 00919-0870

IN RE: AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO UTILICEN EL CARRIL EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES (AMA) DURANTE EL 15 DE OCTUBRE DE 2009.

ACUERDO NUM. XXXIII-2009

ACUERDO Y ORDEN

La Comisión de Servicio Público, al amparo de los poderes delegados en su ley orgánica, Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", celebró una sesión ordinaria el 14 de octubre del 2009 en la cual tomó conocimiento de: (1) el anuncio de un Paro General, de varios grupos sindicales, incluyendo la Unión de Trabajadores de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (TUAMA) el cual se realizará el 15 de octubre del corriente; y (2) de la decisión administrativa tomada en el día de hoy por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico (DTOP) (Resolución 2009-15) de permitir a cierto grupo de vehículos de transportación colectiva regulados por la Comisión de Servicio Público y/o la Compañía de Turismo de Puerto Rico el transitar por el carril exclusivo de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA).

Dicho paro podrá afectar los servicios de transportación colectiva. Por lo antes expuesto, se hace necesario establecer un plan alterno que atienda la necesidad del servicio de transportación colectiva potencialmente en riesgo de ser afectado. Dada la autorización concedida por el DTOP a la cual ya hicimos referencia; recomendamos que los porteadores públicos autorizados por la Comisión de Servicio Público que más adelante se indican, puedan utilizar el carril exclusivo de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) de forma provisional durante el 15 de octubre de 2009.

Además, se ordena se instruya a los Inspectores de servicio público de nuestra Comisión tomar conocimiento de los dispuesto y no penalizar a los porteadores bajo nuestra jurisdicción que se acojan a las disposiciones tomadas en este Acuerdo y Orden.

ORDEN

1) Se autoriza a los porteadores públicos regulados por la Comisión de Servicio Público que operan en secciones de las rutas que sirve la AMA en la zona metropolitana (Rutas de Río Piedras a la Parada 15 en Santurce vía la Avenida Borinquen; Ruta de Loíza a la Parada 18 en Santurce, vía Isla Verde (Piñones); a utilizar el carril exclusivo de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) durante el 15 de octubre de 2009.

2) Se notifica al Departamento de Transportación y Obras Públicas las disposiciones tomadas en el presente acuerdo para autorizar nuestros concesionarios a utilizar el carril exclusivo en la fecha antes mencionada.

NOTIFIQUESE al Departamento de Transportación y Obras Públicas por conducto de su Secretario, Hon. Rubén A. Hernández Gregorat a la siguiente dirección: PO Box 41269, San Juan, PR 00940; adelantándose copia vía facsímil al (787) 725-1620; a la Policía de Puerto Rico, por conducto su Superintendente, Sr. José E. Figueroa Sancha, a la siguiente dirección: PO Box 70166, San Juan, PR 00936-8166, adelantándose copia vía facsímil al (787) 781-0080; a todos los gremios, asociaciones y uniones que agrupan porteadores públicos, por conductos de su Presidente o representantes ante nuestro Organismo, a las direcciones y facsímiles según constan en record y mediante correo interno a los Comisionados y Comisionadas, Secretaría; Asesores Legales; Coordinadora Regional; Directores y Directoras de las Oficinas Regionales; Oficina de Abogados del Interés Público; Oficina de Abogados Examinadores y Finanzas.

Así lo acordó y ordenó la Comisión por el voto de sus miembros presentes en su Sesión del 14 OCT 2009.

MARÍA FULLANA-HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

ALICE VELÁZQUEZ APONTE
COMISIONADA

NO PARTICIPO
JOSÉ H. BANUCHI HERNÁNDEZ
COMISIONADO

RAMÓN VERA MONTALVO
COMISIONADO

CARLOS A. DASTA MELÉNDEZ
COMISIONADO

MARISOL GÓMEZ FIGUEROA
COMISIONADA

NO PARTICIPO
MARTA I. GARCÍA ROSA
COMISIONADA

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy OCT 14 2009 he archivado en autos y remitido copia fiel y exacta del presente Acuerdo y Orden a las partes indicadas en el Notifíquese.

ELBA C. ARROYO MALDONADO
SECRETARIA

ARCADIA DE LEON FALCÓN
SUBSECRETARIA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CSP
1917
Comisión de Servicio Público

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN NÚM. 2009 - 15

PARA AUTORIZAR A CIERTOS PORTEADORES PÚBLICOS A UTILIZAR LOS CARRILES EXCLUSIVOS EL JUEVES, 15 DE OCTUBRE DE 2009, CON EL OBJETIVO DE DAR CONTINUIDAD AL SISTEMA DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA EN EL ÁREA METROPOLITANA ANTE LA AMENAZA DE UN PARO NACIONAL

El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. Rubén A. Hernández Gregorat, en el ejercicio de las facultades y poderes que le confieren la Ley Número 6 del 24 de julio de 1952, según enmendada, el Plan de Reorganización Número 6 de 1971, efectivo el 2 de enero de 1973, y las reglas, reglamentos y resoluciones adoptadas, expone:

POR CUANTO: Aún en el Siglo XXI, en Puerto Rico un numeroso sector de la población depende de la transportación colectiva que ofrece el Gobierno de Puerto Rico para trasladarse de un lugar a otro. Por ende, el funcionamiento de este servicio es esencial para realizar las actividades cotidianas de la sociedad.

POR CUANTO: Un elemento fundamental de ese sistema de transportación colectiva en el área metropolitana es el servicio de transportación terrestre que ofrece la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA).

POR CUANTO: La paralización, aunque sea por un día, del servicio que ofrece la AMA tendría un impacto directo en el sector de la población que depende del mismo para movilizarse, ocasionando que se afecte el curso regular de la actividad diaria y económica en la zona metropolitana.

POR CUANTO: La Ley Núm. 148 de 3 de agosto de 2008, según enmendada, transfirió de la Comisión de Servicio Público (CSP) al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) la responsabilidad de planificar, reglamentar y promover los servicios de los porteadores públicos, de manera que se logre la efectiva integración de este elemento al sistema público de de transportación colectiva.

POR CUANTO: Ante la amenaza pública de un paro nacional este 15 de octubre de 2009 convocado por diferentes organizaciones civiles y obreras contra las cesantías bajo la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, según enmendada, a la cual probablemente se unan los conductores de los autobuses de la AMA afiliados a la Unión de Trabajadores de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (TUAMA), es imperativo identificar mecanismos alternos para garantizar la transportación de aquellas personas que dependan del transporte público.

POR CUANTO: Actualmente, ciertos porteadores públicos operan en secciones de las rutas que sirve la AMA en la zona metropolitana. Esos porteadores públicos de la zona metropolitana que sirven las rutas: (1) Ruta de Río Piedras a la Pda. 15, Santurce, vía Ave. Borinquen y (2) Ruta de Loíza a la Pda. 18, Santurce, vía Isla Verde (Piñones), podrían suplir la demanda de transporte colectivo con una modificación que permita extender sus rutas autorizadas por la CSP hasta el Viejo San Juan, sólo por ese día, 15 de octubre de 2009.

POR CUANTO: En aras de agilizar el servicio que ofrecerán esos porteadores públicos, he decidido concederles una autorización especial para que ese día puedan transitar por los carriles exclusivos de las avenidas Fernández Juncos y Juan Ponce De León, conforme a las disposiciones del Reglamento Núm. 6693 del 22 de septiembre de 2003, *Reglamento para Carriles Exclusivos en las Vías Públicas*.

POR TANTO: Yo, RUBÉN A. HERNÁNDEZ GREGORAT, Secretario de Transportación y Obras Públicas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo, RESUELVO:

PRIMERO: Permitir a los porteadores públicos activos de las rutas: (1) *Ruta de Río Piedras a la Pda. 15, Santurce, vía Ave. Borinquen* y (2) *Ruta de Loíza a la Pda. 18, Santurce, vía Isla Verde (Piñones)*, que estén ofreciendo servicio, el uso de los carriles exclusivos de las avenidas Fernández Juncos y Juan Ponce De León el 15 de octubre de 2009, conforme al Artículo VIII (b) del *Reglamento para Carriles Exclusivos en las Vías Públicas*, el cual permite que el Secretario por iniciativa propia autorice temporalmente el uso de tramos específicos de los carriles a determinados vehículos.

En San Juan de Puerto Rico, a 14 de octubre de 2009.

Rubén A. Hernández Gregorat
Secretario de Transportación y Obras Públicas

Certifico:

Lcda. Rebeca F. Rojas Colón
Asesora Legal

CERTIFICACIÓN

Yo, Rebeca Rojas Colón, Asesora Legal del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, CERTIFICO que los datos precedentes son copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 2009-15** aprobada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el **14 de octubre de 2009**.

En testimonio de lo cual, firmo y estampo el Sello Oficial del Departamento de Transportación y Obras Públicas, **14 de octubre de 2009**.

Rebeca F. Rojas Colón
Asesora Legal